

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

QUEJA ODICMA N° 977-2007-SAN MARTÍN

Lima, veinticuatro de agosto de dos mil nueve.-

VISTO: El recurso de revisión interpuesto por don Víctor Manuel Zelada Masmela contra la resolución expedida con fecha diez de junio de dos mil ocho, mediante la cual se le impuso la medida disciplinaria de destitución por su actuación como Juez de Paz del Distrito de Picota, Provincia del mismo nombre, Distrito Judicial de San Martín; y **CONSIDERANDO: Primero:** Que, conforme lo establece el artículo ciento seis del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial que impone la medida disciplinaria de destitución puede ser impugnada ante la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, sin suspender la ejecución de la sanción; **Segundo:** Que, el recurrente interpone recurso de revisión contra la resolución que lo destituyó del cargo que desempeñaba en el Poder Judicial, el cual reúne los requisitos establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo General, para que resulte procedente, correspondiendo ser calificado como de apelación estando a su naturaleza impugnatoria; en consecuencia, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad; **RESUELVE:** Conceder el recurso de apelación interpuesto por don Víctor Manuel Zelada Masmela contra la resolución expedida con fecha diez de junio de dos mil ocho, mediante la cual se le impuso la medida disciplinaria de destitución por su actuación como Juez de Paz del Distrito de Picota, Provincia del mismo nombre, Distrito Judicial de San Martín; elevándose los actuados a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República **Regístrese, comuníquese y cúmplase.-**

SS.



JAVIER VILLA STEIN

ANTONIO PATARES PAREDES

JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA

FLAMINIO VIGO SALDAÑA

DARÍO PALACIOS DEXTRE

HUGO SALAS ORTIZ

LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General